"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

JEFATURA

*****

Adenda 01

Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 14/2019

"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA OFICINA DE GUARDIA DEL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)"

ID: 365540

1) **Se modifican algunos putos dl Pliego de Bases y Condiciones del a Seccion III Suministros requeridos y Seccion IV Condiciones Especiales del Contrato:**

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

2. **Cronograma de Entrega:**

QUEDA COMOS SIGUE:

1º MES																													
RUBROS	1º SEMANA							2º SEMANA							3º SEMANA							4º SEMANA						
Trabajas preliminares																													
Carga de cimiento excavación																													
Nivelación y aislación																													
Paredes de elevación																													
Paredes de elevación																													
Techo																													
2º MES																													
RUBROS	5º SEMANA							6º SEMANA							7º SEMANA							8º SEMANA						
Techo																													
Colocación De Marcos																													
Instalaciones Eléctricas																													
Revoques																													
Revoques																													
Contrapisos Y Pisos																													
Revestidos De Baños																													
Colocación De Artefactos Sanitarios																													
Pinturas																													
3º MES																													
RUBROS	9º SEMANA							10º SEMANA							11º SEMANA							12º SEMANA						
Pinturas																													
Desagüe / Agua Corriente																													
Limpieza Final Y Entrega																													

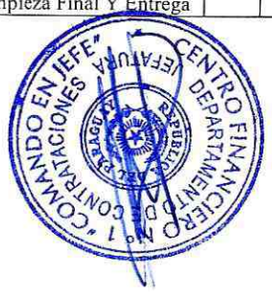

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

QUEDA COMO SIGUE:

CGC 28	***El valor de las multas será:*** *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.* *Cuando el valor de la multa supera la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).*

2°. Los puntos que no hayan sido modificados por la presente adenda siguen invariables y con plena vigencia.

CENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap. AvL - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"